

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2024-841 QUE
AUTORIZA INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
FAROVERDE LTDA. PARA REALIZAR PESCA DE
INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 20 de diciembre de 2024**

R. EXENTA. N° **02899/2024** _____

VISTO: Lo solicitado por Ingeniería y Gestión Ambiental Faroverde Ltda. Mediante Expediente Ceropapel N° 15.949 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 1681/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el Decreto Supremo N° 461 de 1995, el Decreto Exento N° 42 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2024-841, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2024-841, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ingeniería y Gestión Ambiental Faroverde Ltda. para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“EVALUACIÓN LIMNOLÓGICA DEL PASO DE PECES A TRAVÉS DE CANAL LATERAL INSTALADO EN EL RÍO TRAFÚN, COMUNA DE LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS LAGOS”**.
- 2.- Que, mediante Expediente Ceropapel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la mentada resolución en el sentido de corregir un error involuntario de su parte cometido al individualizar la unidad de tiempo de la pesca de investigación, toda vez que solicitó 12 días en vez de 12 meses.
- 3.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, en el sentido de corregir la unidad de tiempo de duración de la autorización en 12 meses.
- 4.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a modificar la Resolución Exenta N° E-2024-841, en el sentido que se indicará.

RESUELVO:

1.- Modifícase el resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº E-2024-841, que autorizó a Ingeniería y Gestión Ambiental Faroverde Ltda. R.U.T. Nº 76.786.245-8, con domicilio en Portal del Maipo Nº 03780, casa 108, Temuco, Región de La Araucanía, correo electrónico jzamorano@faroverde.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"EVALUACIÓN LIMNOLÓGICA DEL PASO DE PECES A TRAVÉS DE CANAL LATERAL INSTALADO EN EL RÍO TRAFÚN, COMUNA DE LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, en el sentido de corregir la unidad de tiempo de duración de la pesca de investigación a "12 meses".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

